SEXAGÉSIMA SEXTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del ocho de junio de dos mil dieciséis, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes de esta Sala Regional se reunieron para analizar el proyecto de resolución relativo al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SDF-JLI-4/2016,** así como los proyectos de acuerdo de Sala relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-164/2016** y **SDF-JDC-170/2016.**

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que fueran materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el juicio laboral **SDF-JLI-4/2016,** sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el que se propuso lo siguiente:

> **PRIMERO.** El actor probó su acción y el Instituto Nacional Electoral no acreditó sus excepciones y defensas.
>
> **SEGUNDO.** Se condena al Instituto Nacional Electoral al pago de la prestación precisada, en términos del considerando SEXTO de este fallo.
>
> **TERCERO.** Se otorga al Instituto Nacional Electoral un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que le sea notificada la presente sentencia, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar a esta Sala Regional, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ello ocurra.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, ponente en los juicios ciudadanos **SDF-JDC-164/2016** y **SDF-JDC-170/2016,** sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en los que se propuso, en cada caso, lo siguiente:

> **PRIMERO.** La sentencia emitida el veinte de mayo del año en curso, en el juicio identificado al rubro, está cumplida.
>
> **SEGUNDO.** Archívese el expediente indicado al rubro como asunto total y definitivamente concluido, y en su oportunidad, devuélvanse las constancias que correspondan.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las dieciocho horas treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197 fracción VIII, y 204 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO | **MAGISTRADA**

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS | **MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN